



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expte. N° 504.441

Ciudad de Buenos Aires,

01 DIC 2014

VISTO el acuerdo firmado entre el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar obras en el entorno de Ciudad Universitaria,

CONSIDERANDO:

la difusión por medios periodísticos de la firma de un convenio entre la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar obras que impactarán en el tránsito vehicular de la Ciudad Universitaria,

que la Facultad no ha sido notificada de la firma del convenio ni participado de su contenido,

que la Ciudad Universitaria es el ámbito de trabajo, estudio y recreación de estudiantes, docentes, investigadores no docentes, personal administrativo y niños de las Facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de Ciencias Exactas y Naturales y de Ingeniería, de una cede del CBC y del Campo de Deportes,

que Ciudad Universitaria alberga a un campo experimental, un bioterio y una reserva ecológica,

que existe una genuina preocupación por parte de la comunidad de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por lo informado por los medios periodísticos.

lo actuado por este cuerpo en Sesión del día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Manifiestar la preocupación de la comunidad de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por las versiones difundidas en los medios de comunicación acerca de las obras a realizar en la Ciudad Universitaria y el efecto que estos cambios tendrán sobre nuestro ámbito de trabajo, estudio y recreación.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

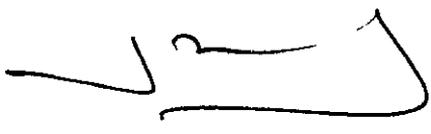
Expte. N° 504.441

ARTICULO 2 Solicitar al Sr Rector de la Universidad de Buenos Aires que brinde la información necesaria acerca del proyecto en cuestión y haga partícipe a esta Casa de Estudios de la misma

ARTICULO 3: Comuníquese a quienes corresponda, dése difusión en el en el ámbito de esta Facultad a través de la Oficina de Prensa, elévese copia a la Universidad de Buenos Aires y cumplido, resérvese.

RESOLUCIÓN CD N° 2767


Dra. MARIA ISABEL GASSMANN
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO